TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR **SECRETARIA**

TRASLADO PARA CONTESTAR REFORMA DEMANDA (art.. 173, num.1°. Ley 1437 de 2011)

VALLEDUPAR, CUATRO (4) DE JUNIO DOS MIL QUINCE (2015)

En cumplimiento de lo ordenado en el auto que admite la reforma de la demanda, y con base en lo preceptuado en el art. 173, num.1º. del CPACA, a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy, CUATRO (4) de JUNIO de 2015, y por el término de QUINCE (15) DIAS, se corre traslado de la reforma de la demanda que a continuación se relaciona, así como de sus anexos a: NACION- RAMA JUDICIAL- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL; al MINISTERIO PUBLICO y a la AGENCIA NACIONAL DE **DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO:**

MEDIO DE CONTROL:

REPARACION DIRECTA

ACTOR (a):

OSCAR PACHECO HERNANDEZ

DEMANDADO:

RAMA JUDICIAL

APODERADO (a): Dr. (a): CESAR AUGUSTO CARMONA MENDINUETA

MAGISTRADO(a) PONENTE: Dr. (a): ALBERTO ESPINOSA BOLAÑOS

RADICACIÓN:

2014-00124-00

Este plazo comienza a correr de conformidad con lo previsto en el artículo 173, numeral 1º. del CPACA, y dentro del cual deberán contestar la reforma de la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso presentar demanda de reconvención.

EL TÉRMINO VENCE EL DIA VEINTISEIS (26) DE JUNIO DE 2015, A LAS 6:00 DE LA TARDE. CONSTE.

DIANA PATRICIÀ ESPINEL PEINAD

Secretaria